

**Fecha de publicación: 28-06-2012**

**Vicerektorat de Relacions Internacionals  
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales**

**BASES DE LA I CONVOCATORIA de BECAS  
para la realización del Prácticum del Máster Interuniversitario en Cooperación al  
Desarrollo - Especialidad en Sostenibilidad Ambiental-,  
durante el curso académico 2012/2013**

La Universidad de Alicante (UA), en colaboración con la Dirección General de Integración y Cooperación de la Generalitat Valenciana, y a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alicante, en el marco de su política de promoción de instrumentos especializados de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, publica las siguientes bases, en régimen de concurrencia competitiva, por las que se regula la subvención de 7 ayudas para la realización del Prácticum del “Máster Interuniversitario en Cooperación al Desarrollo – *Especialidad en Sostenibilidad Ambiental*” que imparte la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2012/2013.

**PRIMERO. Objeto.**

Dotar 7 ayudas destinadas a promocionar la formación especializada en cooperación al desarrollo, dirigidas a estudiantes que se encuentren matriculadas/os en el segundo curso académico de la primera edición del Máster Interuniversitario en Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Alicante, curso 2012/2013, y deseen realizar las prácticas externas del Máster en un país/región empobrecida.

**SEGUNDO. Requisitos de los/as participantes.**

Podrán participar en esta convocatoria los/las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber superado los 60 ECTS del primer curso académico del Máster Interuniversitario en Cooperación al Desarrollo (Especialidad en Sostenibilidad Ambiental) de la Universidad de Alicante.
- b) Tener asignada y concretada la opción de Prácticas Externas Internacionales con la Secretaría Técnica del Máster y estar aprobada por su Comisión Académica.
- c) Acreditar la existencia de un convenio específico de prácticas firmado entre la Institución / Organización de acogida de la Práctica Externa Internacional y la Universidad de Alicante.

### **TERCERO. Características de la ayuda.**

La beca cubre los siguientes conceptos:

- a) Gastos de desplazamiento al país donde se realicen las prácticas, y su posterior retorno, por un importe máximo de 1.200 €.
- b) Seguro médico primario y de accidentes, no farmacéutico, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, con la compañía que determine la Universidad de Alicante. También se incluyen los gastos de repatriación en caso de muerte o accidente de carácter grave. Todo ello durante el período de las prácticas externas internacionales.

### **CUARTO. Criterios generales a tener en cuenta en la selección de propuestas.**

Los criterios de selección de los/las becarios/as son los siguientes:

- a) Expediente académico del primer curso académico del Máster. (5 puntos).
- b) Grado de adecuación de los contenidos del Máster a la Práctica Externa Internacional a llevar a cabo por parte del/a alumno/a. (2,5 puntos).
- c) Experiencia y motivación previa en la línea de la Práctica Externa Internacional a desarrollar por el/la alumno/a. (2.5 puntos).

### **QUINTO. Formalización y plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes deberán ser cumplimentadas por los/las candidatos/as a través de Internet, en el formulario "on line" previsto al efecto en el siguiente enlace:

[http://www.ori.ua.es/master\\_coop/form\\_bolsa.php](http://www.ori.ua.es/master_coop/form_bolsa.php)

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el jueves, 28 de junio de 2012 y finalizará el lunes, 9 de julio de 2012, ambos inclusive.**

### **SEXTO. Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección nombrada al efecto, tiene como competencia la evaluación y selección de las solicitudes presentadas por los/las candidatos/as.

Su Presidenta será la Directora del Secretariado de Proyección Internacional y Cooperación y estará integrada por un Secretario, que será el Subdirector de Cooperación para el Desarrollo; en calidad de vocales actuarán, el Director del Máster o persona en quien delegue, la Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y el Secretario Técnico del Máster.

### **SÉPTIMO. Obligaciones de los/las becarios/as.**

Los/las becarios/as están obligados/as a:

1. Residir en el país donde realice el Prácticum durante el período de la ayuda y no ausentarse del mismo sin la previa comunicación a la Subdirección de Cooperación de la Universidad de Alicante y a la Secretaría Técnica del Máster.
2. Dedicar su tiempo a las tareas asignadas y a las actividades inherentes al Prácticum, en todos sus aspectos, según los criterios de la Comisión Académica del Máster.

3. Aprovechamiento del Prácticum y superación de las pruebas correspondientes al mismo.
4. Realizar la actividad objeto de la ayuda en el siguiente período: desde el 15 de septiembre de 2012 hasta el 15 de enero de 2013.
5. Presentarse en la Subdirección de Cooperación, Aulario II, en los diez primeros días a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento, para la gestión de la documentación.

**OCTAVO. Publicación.**

De acuerdo con el Art. 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de notificación, las sucesivas resoluciones y/o anuncios se publicarán en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales, Subdirección de Cooperación.

Contra las presentes bases, que no agotan la vía administrativa, los/as interesados/as podrán presentar recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas.

Alicante, 21 de junio de 2012.

El Vicerrector de Relaciones Internacionales,

Fdo. Juan Llopis Taverner.